



Resolución Directoral Regional

Nº 015 -2019-GRSM/DRTPE-SM

014.2019003079

Moyobamba, 03 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 78-2019-GRSM/DRTPE, en el que se encarga las funciones del Órgano Instructor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 006-215-GRSM/CR, del 13 de Julio de 2015 se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP; asimismo, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de Diciembre de 2015, con el cual se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín.

Que, en ese sentido, las facultades otorgadas sobre acciones de personal al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019-GRSM/PGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GRSM/PGR; las ejerce al amparo de los documentos de gestión como el CAP y ROF, facultades que se deben ejecutar en estricta observancia de las normas vigentes;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, considera pertinente encargar al Lic. Adm. Walter Rengifo Saavedra, las funciones del Órgano Instructor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con sede en la ciudad de Tarapoto;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Jean Duvan Chuca Gomez
DIRECTORA REGIONAL



resolutivo que se ponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto

de San Martín.

presente Resolución al interesado y a la oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la

Tarapoto, en adición a sus funciones.

de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, con sede en la ciudad de Tarapoto, a partir del 03 de abril de 2019, al Lic. Adm. WALTER RENGIFO SAAVEDRA, las funciones del Organismo Instructor

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 03 de

Encargatura de Funciones del Organismo Instructor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, con sede en la ciudad de Tarapoto, al Abog. MANUEL SAAVEDRA GARCÍA, dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 007-2019-GRSM/DRTPE-SM.

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la

SE RESUELVE:

Reglamento de Organización y Funciones.

el servicio a la comunidad y en aplicación de las normas legales antes mencionadas, y el

Por los fundamentos expuestos y con la finalidad de mejorar

Que, visto el Decreto Supremo N° 006-2017 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos descentralizados emiten resoluciones conforme sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

N° 015-2019-GRSM/DRTPE-SM *014.201900 3079*

Resolución Directoral Regional

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

